

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES REGIONAL PARA IV JORNADA PREPARATORIA RUMBO AL XXIII CADER SUNARP 2025**

##### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de arreglos florales para la ambientación idónea de la IV Jornada Preparatoria rumbo al XXIII Cader Sunarp 2025.

##### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

En el marco del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2025, en Pucallpa se desarrollará, el 11 y 12 de setiembre del presente año, la IV Jornada Preparatoria Pucallpa con el eje temático “La actualización de los reglamentos emitidos por la Sunarp”, evento para el cual es necesario contar el servicio de arreglo floral regional para el engalanamiento del salón que reunirá a miembros del sistema registral a fin ampliar sus conocimientos de acuerdo a la temática planteada. Además, permitirá dar a conocer la diversidad de flora con la que cuenta la región Ucayali.

##### **3. ANTECEDENTES**

Mediante Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°157-2024-SUNARP/SN, se oficializa la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – CADER SUNARP – implementando cuatro (04) Jornadas Preparatorias, estando la Zona Registral N° VI a cargo de la organización de la Jornada Preparatoria N° IV cuyo Eje temático es “La actualización de los reglamentos emitidos por Sunarp” a realizarse los días 11 y 12 de setiembre 2024.

De lo expuesto, desde la Zona Registral N° VI, corresponde adoptar las medidas y demás acciones necesarias para garantizar su adecuada realización.

##### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

###### **General**

Contratar el servicio de arreglos florales para la ambientación de la IV Jornada Preparatoria rumbo al XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – CADER SUNARP 2025.

###### **Específico**

Dar a conocer a los asistentes parte de la diversidad de flora con la que cuenta la región Ucayali.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Los arreglos florales a contar se requieren que cumplan con lo siguiente:

### 5.1 ACTIVIDADES

#### Ítem 1

##### Arreglo de centro de mesa

- ✓ Cantidad: 05 unidades
- ✓ Medida: Aprox. 20 cm. de altura x 25 cm. de ancho aprox.
- ✓ Acabados: Flores tropicales de la región, compuestos por helechos, heliconias, espigas ardientes y otras flores de temporada de la región Ucayali que tenga durabilidad de tres días consecutivos.
- ✓ Deberán contener espuma floral y colocada en un florero circular de cerámica color plateado.
- ✓ Imagen referencial:



#### Ítem 2

##### • Arreglo floral para escenario del auditorio

- ✓ Cantidad: 1 unidad
- ✓ Acabados: Flores tropicales de la región, compuestos por helechos, heliconias, espigas ardientes y otras flores de temporada de la región Ucayali que tenga durabilidad de tres días consecutivos, estilo de jardinera y/o larguera floral), con espuma floral.
- ✓ Medida: 2 m de largo y a proporción
- ✓ Imagen referencial:



### Ítem 3

- **Arreglo floral grande para entrada principal y auditorio**
- Cantidad: 4 unidades
- Medida: Apróx. 1.50 mt. altura x 1.0 mt de ancho aprox. Con parantes.
- Acabados: Flores tropicales de la región, compuestos por helechos, heliconias, espigas ardientes y otras flores de temporada de la región Ucayali que tenga durabilidad de tres días consecutivos. Además de flores de estación con espuma floral y colocadas en un florero de cerámica rectangular alto color plateado.
- Imagen referencial:



- **Producto a obtener**
  - ✓ Cinco (05) arreglos de centro de mesa
  - ✓ Un (01) arreglo para escenario del auditorio
  - ✓ Cuatro (04) arreglos para entrada principal y auditorio

### 5.2 PROCEDIMIENTO

- 1.- El proveedor deberá realizar el armado, y proporcionar los implementos para los arreglos florales, así como los insumos y personal necesario, con el fin de efectuar la prestación en la fecha y hora establecida.
- 2.- Instalación de arreglo floral el día 11 de setiembre a horas 9:00 de la mañana.
- 3.- El proveedor deberá realizar el mantenimiento respectivo de las flores el día 12 de setiembre a horas 1:00 de la tarde, en caso de considerar el cambio de alguna pieza floral procederá a realizarlo el día y la hora indicada.
- 4.- De ser necesario el proveedor utilizará conservantes para flores que permitan ayudar a prolongar su frescura y vitalidad durante el desarrollo del evento.

### 5.3 PLAN DE TRABAJO

No aplica

### 5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Implementos necesarios a utilizar para la adecuada prestación del servicio solicitado.

#### **5.5 RECUSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Espacio físico

#### **5.6 IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica

#### **5.7 SEGURO**

No aplica

#### **5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

- El proveedor deberá realizar el mantenimiento y/o retoque respectivo del arreglo de las flores el día 12 de setiembre al promediar la 1:00 de la tarde, con la finalidad que las flores se mantengan frescas y atractivas durante toda la duración del evento.
- Contra cualquier defecto en el estado o armado de los arreglos florales, detectados al momento de la entrega, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del producto.

#### **5.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores
- El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Los arreglos florales regionales deberán ser entregados e instalados el día jueves 11 de setiembre del 2025 a horas 9.00 a.m.

En los ambientes del hotel Costas del Sol situado en la Av. San Martín 200, Pucallpa

Salón Ucayali

Piso 1°

#### **5.11 ENTREGABLES**

No aplica

#### **5.12 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

#### **5.13 MODALIDAD DE PAGO**

El servicio de los arreglos florales regionales se ejecutará por el sistema de suma alzada.

#### **5.14 FORMA DE PAGO**

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista a través de pago único y en moneda de soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para el pago el contratista deberá remitir la factura correspondiente. La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad.

La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior por parte de la Entidad, al declararse alguna deficiencia en el bien durante el uso.

- Único pago: A la conformidad del servicio ejecutado por el equivalente al 100% del monto contractual.

El comprobante de pago deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de:

ZONA REGISTRAL N° VI

RUC: 20192055416

Jr. Progreso N° 150 – Pucallpa

#### **5.15 PENALIDADES**

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo}$

Donde:  $F = 0.40$

#### **5.16 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no agota su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto el literal c) del numeral 69.2 artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **5.18 CONFORMIDAD**

La Conformidad será otorgada por el área de Comunicaciones de la Zona Registral N.- VI con visto bueno de Jefatura Zonal.

#### **5.19 REAJUSTE DE PAGO**

No aplica

#### **5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la

ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **5.21. CLÁUSULA DE GARANTÍA**

De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.22. CLÁUSULA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.23. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025EF. 5.15. Cláusula gestión de riesgos No aplica 5.16. Propiedad intelectual Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el especialista para el contratante en virtud a la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del contratante.

#### **5.24. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

#### **5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL**

No aplica

#### **5.26. ANEXOS**

No aplica